



13 de diciembre de 2021

Lcda. Lesy A. Irizarry Pagán
Asesora Auxiliar
Secretaría Auxiliar de la Gobernación para Asuntos Legislativos y Reglamentación
Oficina del Gobernador
San Juan, Puerto Rico
iirizarry@fortaleza.pr.gov

RE: MEMORIAL EXPLICATIVO SOBRE LA R.C. de la C. 120

Para ordenar al Departamento de la Familia, al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico y al Negociado de la Policía de Puerto Rico a proveer toda estadística disponible sobre la incidencia de maltrato y explotación infantil en Puerto Rico desde el 1 de marzo de 2020, mes que comenzó el cierre y toque de queda por motivos del COVID-19, hasta el 31 de marzo de 2021; proveer el plan de acción para atender y combatir el maltrato y explotación infantil; y para otros fines relacionados.

Estimada licenciada Irizarry:

Reciba un cordial saludo de quienes integramos el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (Instituto). Se nos ha solicitado nuestra opinión sobre la Resolución Conjunta R.C. de la C. 120. A continuación, le proveemos información al respecto.

I. Propósito de la Medida

El Gobierno desempeña un papel fundamental en combatir y prevenir el maltrato y la explotación infantil. Debe velar por que los planes de prevención y respuesta en torno al COVID-19 incluyan medidas adecuadas, según la edad, dirigidas a proteger a todos los menores frente a la violencia, el abandono y el maltrato. Los servicios de protección de la infancia y los trabajadores que prestan esos servicios deben ser considerados como esenciales, y se deberán dotar para ellos los recursos correspondientes.

Ante esto, resulta imperante que las agencias concernidas provean las estadísticas relacionadas al maltrato y explotación infantil y cuáles son sus planes de acción para atender y combatir el maltrato y explotación infantil.

El propósito primero de esta medida es ordenarle al Departamento de la Familia, al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico y al Negociado de la Policía de Puerto Rico que provea toda estadística disponible sobre la incidencia de maltrato y explotación infantil en Puerto Rico desde el 1 de marzo de 2020, mes que comenzó el cierre y toque de queda por motivos del COVID-19, hasta el 31 de marzo de 2021. De igual forma, les ordena a las agencias antes mencionadas, proveer el plan de acción para atender y combatir el maltrato y explotación infantil, y para otros fines relacionados.

Segundo, esta medida le ordena al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico la encomienda, mediante el personal y los recursos que tiene disponibles, juntamente con el personal y los recursos disponibles del Departamento de la Familia y el Negociado de la Policía de Puerto Rico para recopilar, de analizar y procesar datos estadísticos, revisar la información y los mecanismos de recopilar, agrupar y analizar los datos relacionados con el maltrato y explotación infantil. Esto a los fines de lograr la mayor certeza y confiabilidad posible de los datos, así como la integración del sistema basado en la experiencia, destrezas y técnicas empleadas por el Instituto.

Tercero, esta medida le ordena al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico a emitir por escrito, ante la Secretaría de cada uno de los Cuerpos Legislativos el certificar que la información trabajada juntamente con el Departamento de la Familia y el Negociado de la Policía de Puerto Rico cumple con los criterios estadísticos necesarios para su uso, validación y publicación. De no cumplir con los criterios estadísticos necesarios, el Instituto agotará todos los remedios a su alcance para que las agencias cumplan de conformidad con la Ley 209-2003, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico”.

Por último, la resolución ordena que los procedimientos relacionados con los propósitos de esta deberán completarse en o antes de noventa (90) días a partir de su aprobación.

II. Trasfondo

En el año 2015, el Departamento de la Familia y el Instituto publicaron el primer *Perfil de Maltrato de Menores: Año Fiscal Federal 2012-2013*¹. Este informe tenía la intención de ser una herramienta de información confiable para analizar la situación de maltrato a menores en Puerto Rico. Además, servía como un mecanismo de rendición de cuentas sobre la labor del Departamento de la Familia. El Perfil de Maltrato retrató la gravedad de este problema en Puerto Rico, reportando un total de 7,847 casos fundamentados de maltrato a menores en el año fiscal 2012-2013. A partir de ese primer informe, aunque el Departamento de la Familia proveyó solo cierta información sobre los casos de maltrato a nivel de Puerto Rico, limitando el alcance de los datos provistos al Instituto, por lo cual no se produjo otro informe.

En su exposición de motivos, la R.C. de la C. 120, establece lo siguiente:

La pandemia por COVID-19 ha provocado efectos devastadores a nivel mundial. Los esfuerzos para contenerlo son de vital importancia para la salud de la población. Una de las acciones tomadas por los gobiernos para contener los contagios y la propagación del coronavirus fue el confinamiento o aislamiento temporal de la población. Esta medida preventiva tuvo como resultado contener momentáneamente la propagación y los contagios, pero generó o agudizó otras situaciones o problemáticas sociales. Por ejemplo, en los núcleos familiares hubo un incremento en los niveles de violencia. El maltrato, el maltrato infantil, la violencia de género, el maltrato infantil como consecuencia de la violencia de género, así como la explotación sexual, se han exacerbado durante la pandemia.

Puerto Rico no ha estado exento de esto. Las querrelas federales por explotación infantil en Puerto Rico aumentaron en al menos 28% en el 2020, año en el que los menores de edad estuvieron más expuestos a los depredadores sexuales por un mayor uso de dispositivos conectados al Internet durante el encierro causado por la emergencia del COVID-19. También, en lo que va del 2021, el Departamento de la Familia ha recibido para investigación 3,727 referidos de maltrato infantil, lo que representa un alza de 658 denuncias en comparación con el mismo período el año pasado.

¹ Favor de ver: https://estadisticas.pr/files/Publicaciones/perfilMaltratoMenores_201507.pdf.

Por lo tanto, existen fundamentos para sospechar que la incidencia de casos de maltrato de menores en Puerto Rico aumentó como consecuencia de la pandemia por COVID-19.

III. Análisis

El Departamento de la Familia publica anualmente ciertas cifras sobre las incidencias de maltrato. Sin embargo, tiene la capacidad y la responsabilidad de producir informes más completos y accesibles a la población general. Dichos informes son la base para acercarnos a una mejor comprensión del fenómeno del maltrato y encaminar proyectos efectivos de prevención e intervención de este.

El propósito de esta medida está alineado con las exigencias de entrega de estadísticas actualizadas que el Instituto le ha realizado al Departamento de la Familia.

Gracias al excelente equipo de trabajo que tiene el Instituto, el cual se compone de profesionales con un alto grado de capacidades técnicas y con un compromiso probado, el Instituto ha realizado gestiones para que el Departamento de la Familia nos provea estadísticas más completas y actualizadas relacionadas al maltrato de menores en Puerto Rico. Como resultados de estas gestiones, recientemente recibimos los datos para los años 2018, 2019 y 2020.

A la fecha contamos con los datos de conteos únicos y duplicados de los casos de maltrato de menores, basados en la estructura del *National Child Abuse and Neglect Data System* (NCANDS). Estos incluyen información del total de casos de maltrato fundamentados, descripción de los tipos de maltrato, características de los perpetradores de maltrato hacia menores y distribución de casos de maltrato por municipio.

No obstante, a lo anterior, para poder cumplir a cabalidad con esta resolución, es imprescindible que el Departamento de la Familia y la Policía de Puerto Rico le provean al Instituto todos los datos revisados y detallados que poseen de por lo menos del año 2018 en adelante, hasta la fecha más reciente posible.

IV. Recomendaciones

El maltrato de menores es un mal social con terribles consecuencias tanto para las víctimas como para sus familias, comunidades y para la sociedad en general. En el *Perfil de Maltrato de Menores: Año Fiscal Federal 2012-2013* se determinó una tasa de 9.6 menores víctimas de maltrato, por cada 1,000 menores. Esto apunta a la premura de contar con estadísticas completas y actualizadas para la articulación y ejecución de planes de acción para atender este mal social.

Se deben establecer mecanismos para asegurar la continuidad en el referido al Instituto de datos crudos y procesados por el Departamento de la Familia, y por el Negociado de la Policía de Puerto Rico, con el fin de asegurar la continuidad en el desarrollo y publicación del Perfil del Maltrato de Menores en Puerto Rico. Lo anterior permitirá que el Instituto complete la investigación científica con los datos producidos, necesarios para que el Departamento de la Familia y el Negociado de la Policía, puedan entender mejor este fenómeno y establecer soluciones a corto, mediano y largo plazo.

Dado la complejidad de los datos aquí en cuestión, recomendamos que en lugar de noventa (90) días a partir de la aprobación de la medida, para que el Instituto pueda cumplir con la misma, se otorguen ciento ochenta días (180) a partir de la aprobación de la medida.

V. Conclusión

Agradecemos la oportunidad de exponer nuestra posición en torno a la R. C. de la C. 120. Nos reiteramos a la disposición de aclarar cualquier duda o proveer cualquier información adicional sobre el asunto aquí discutido. Afirmamos nuestro compromiso en proveer toda estadística disponible sobre la incidencia de maltrato y explotación infantil en Puerto Rico desde el 1 de marzo de 2020, mes que comenzó el cierre y toque de queda por motivos del COVID-19, hasta el 31 de marzo de 2021.

Coincidimos en reconocer la importancia de que el Departamento de la Familia y el Negociado de la Policía de Puerto Rico, le provean al Instituto de forma continua y consistente, todos los datos procesados y sin prosear relacionados al maltrato de menores para la publicación recurrente y para actualizar el Perfil del Maltrato de Menores en Puerto Rico, incluyendo el período a partir de la pandemia de COVID-19 en adelante.

Cordialmente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Orville M. Disdier Flores".

Dr. Orville M. Disdier Flores
Director Ejecutivo

c. Dr. Javier Hernández Acosta, presidente, Junta de Directores, Instituto de Estadísticas